AÑO 1637 · SELLO QUARTO · 10 M[aravedís]
PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas. Año xvi. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

de su oficio y que conforme a la lei Ca
pitular por ella se avia rrematado y porque
solo huvo un botto para que se rrematase
y el dicho señor governador mando se escu
sasela por esta parte y se rrompio
su boletta

V. El dicho Miguel de Molina dixo que la dicha
su boletta se avia de tornar a bolver al
cantaro y que el ympedimento de la lettra
lado y si le a consultado con
su Magestad para que se suplica a el dicho
ympedimento y si apela dello para
ante su Magestad y para ante quien
con derecho pueda y lo pide por testi
monio y que se haga entrega de las bolas
hasta estar determinada la causa
y protesta la nulidad de lo atentado
y testigos

Los dichos capitulares dixeron suplicar y
suplican al dicho señor governador mande
se conserven los alcaldes hordinarios
que an salido sin ympedimento

El dicho señor governador haviendo visto lo
dicho por el dicho Miguel de Molina dixo